



GACETA MUNICIPAL

Núm. 20 - Año LXII

DE BARCELONA

20 de Julio de 1975

Se publica cada 10 días

DEPOSITO LEGAL B. 1824 - 1958

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Barcelona, anual	100 pesetas
Provincias y posesiones	125 "
Otros países y posesiones	200 "
Número corriente	10 "

ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

Oficina de la Gaceta Municipal - Ciudad, 4, entl.º
 La correspondencia se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

SUMARIO

	<u>Páginas</u>
Comisión Municipal Ejecutiva.	515
Servicios de Coordinación, Patrimonio y Contratación	516
Hacienda	516
Urbanismo	516
Obras Públicas	518
Publicaciones y Disposiciones Oficiales	527
Anuncios Oficiales:	
Gobierno Civil	529
Ayuntamiento de Barcelona	532



GACETA MUNICIPAL

Núm. 20 - Año LXII

DE BARCELONA

20 de Julio de 1975

Se publica cada 10 días

DEPOSITO LEGAL B. 1824 - 1958

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Barcelona, anual	100 pesetas
Provincias y posesiones	125 "
Otros países y posesiones	200 "
Número corriente	10 "

ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

Oficina de la Gaceta Municipal - Ciudad, 4, entl.º
La correspondencia se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

COMISION MUNICIPAL EJECUTIVA

En el Salón del Consulado del Mar de la Casa sede Consistorial de la Ciudad de Barcelona, a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y cinco, se reúne la Comisión municipal ejecutiva, en sesión ordinaria bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde, don Enrique Masó Vázquez, y concurren los Ilmos. Sres. Tenientes de Alcalde, don Eudaldo Trave Monserrat, don Mariano Blasi Rialp y don Jaime Abella de Castro, los ilustrísimos Sres. Concejales, don Mariano Ganduxer Relats, don Antonio Guash Carreté, don Jacinto Soler Padro, y los Delegados de Servicios Ilmos. Sres. don Julio San Miguel Arribas, don José Luis de Sicart Quer, don Alejandro Pedrós Abelló, don José María Pujadas Porta, don Ramón Garriga Marqués, don Mariano Cano Abellán, don César Molinero Santamaría y don José M.ª Miro Burunat, asistidos por el Secretario general don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Está presente el Interventor de fondos, don José M.ª Asensi Terán.

Excusan su asistencia los Sres. Dot Bosch, Serra Domínguez, Luján López, Sangrá Bosch y de Ferrater Ramoneda.

Abierta la sesión por la Presidencia a las once horas, treinta minutos, es leída y aprobada el acta de la anterior.

Se adoptan los siguientes acuerdos:

Hacer constar el profundo sentimiento de la Corporación: por el fallecimiento —que tan dolorosa pérdida supone para España— del Excmo. Sr. don Fernando Herrero Tejedor, Ministro Secretario general del Movimiento y Vicepresidente del Consejo Nacional, cargos a los que aportó su relevante formación jurídica, ferviente patriotismo y altas cualidades políticas y humanas; por el fallecimiento del ex Concejal don Andrés Valldeperas Juvé que ostentó la presidencia de la Concejalía delegada del Distrito VII; el gran pesar de la Corporación por el fallecimiento de doña Juana Bosch Miralles, madre del Ilmo. Sr. Concejal D. José Sangrá Bosch; así como del gran sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de doña Julia Santamaría Vda. de Molinero madre del Ilmo. Sr. Delegado de Servicios don César Molinero Santamaría.

Felicitar a los motoristas de la Policía municipal don Domingo González Ortiz y don Pedro Angel Bria Pasamar, por su meritoria actuación y celo en el cumplimiento del deber, según comunicados del Gobierno civil y de la Jefatura de la Policía municipal.

Quedar enterada, a los efectos de la regla 44 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales, de los decretos de la Alcaldía, de 3 y 9 de junio de 1975, que autorizan gastos con cargo a la part. 321-11 del Presupuesto ordinario; a los efectos de art. 7.º de la Ley sobre Régimen especial, de los decretos de la Alcaldía, de 30 de mayo, 13 y 16 de junio de 1975, que disponen comparecer, por medio de Procurador, en recursos contencioso-administrativos, e interponer otro de igual naturaleza; asimismo, y dando conformidad, según dispone la norma III, G del decreto de la Alcaldía, de 25 de octubre de 1958, al texto del Convenio Colectivo Sindical para el Servicio municipal de Pompas fúnebres, y autorizar su formalización.

Solicitar del Banco de Crédito Local de España, 2.015.130 pesetas en concepto de entrega a cuenta de 86.300.000 pesetas a que asciende el contrato de préstamo núm. 4.840, para atender al pago de obligaciones concernientes al Presupuesto extraordinario para obras de consolidación y reparación de daños en diversos lugares de la Ciudad, y justificar la aplicación una vez efectuadas las oportunas inversiones.

Servicios de Coordinación, Patrimonio y Contratación

CONTRATACION

Aprobar el pliego de condiciones de la concesión de uso y explotación del Restaurante «La Font del Gat», del Parque de Montjuich; someterlo a información pública durante el plazo de 30 días como dispone el art. 70,4 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales; declarar la excepción

de subasta, al amparo del art. 37,3.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales y, de no presentarse reclamaciones, convocar concurso-subasta para su adjudicación.

Declarar la excepción de subasta y concurso, al amparo del art. 41-5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para otorgar la concesión de un servicio de aparcamiento de vehículos automóviles en los sótanos del Mercado del Valle de Hebrón (Monbau-Taxonera) declarado desierto en el concurso al efecto celebraod, y adjudicarlo directamente a don Jaime Villa Sala, por plazo de cinco años, pago del canon anual de pesetas 100.000 que podrá ser revisado a partir de la tercera anualidad, con arreglo al índice oficial de aumento del coste de la vida; tarifas de 15 pesetas la primera hora de ocupación y 10 pesetas por cada hora siguiente, que podrá fraccionarse a razón de 5 pesetas cada media hora o fracción de exceso, bonificaciones a los compradores y demás condiciones del pliego; requerir al adjudicatario para que, en el plazo de 10 días, constituya en la Depositaria de fondos la garantía definitiva de 30.000 pesetas y para que concurra, el día que se señale, a la formalización del contrato.

Hacienda

Presupuesto y Cuentas

Aprobar la transferencia del Presupuesto ordinario que importan 45.000.000 de pesetas.

Reconocer los créditos que se proponen, que importan 328.284.262 pesetas.

Informar la Cuenta general de Administración del Patrimonio del Patronato municipal de la Vivienda, correspondiente al ejercicio de 1974.

SOLARES

Desestimar el recurso de reposición formulado por don Rafael Campins Peidró, en representación de Inmobiliaria Numancia S.A., contra acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva, de 13 de febrero de 1974, relativa a los arbitrios sobre Solares sin edificar y Solares edificados y sin edificar, devengados por la finca núm. 209 de la calle Numancia desde el 1.º trimestre de 1973, por ser tal recurso extemporáneo y no ser de aplicación a la referida finca el art. 504-2 de la Ley de Régimen local.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Determinar que todos los expedientes relativos a la imposición de contribuciones especiales por obras comprendidas en el Presupuesto extraordinario con destino a infraestructura complementaria de barrios, el módulo impositivo a aplicar sea siempre el que como desgravado figure en la correspondiente tabla del anexo núm. 3 de la Ordenanza fiscal n.º 20.

Reponer, vista la revisión de la longitud de fachada imponible de la finca núm. 470 de la calle del Consejo de Ciento, el acuerdo adoptado por la Comisión municipal ejecutiva en sesión de 10 de julio de 1974; rectificar el padrón de contribuyentes del expediente 4.507 relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción

de pavimento en dicha vía, y sustituir la cuota de 73.280 pesetas a aquélla asignada, por las siguientes: una de 24.663 pesetas que corresponde al inmueble núm. 470, y otra de 48.616 pesetas atribuida al señalado de núm. 468, chaflán a la calle de Sicilia, núm. 238.

Urbanismo

PLANEAMIENTO Y ACTUACION URBANISTICA

Aprobar, a los efectos determinados por el Consejo pleno en 13 de febrero de 1964, la planificación de los gastos de naturaleza sucesiva, destinados a las atenciones de material de la Subunidad de Planificación urbanística para el ejercicio de 1975, que figuran en el cap. II, artículo único, part. 1, subptda. 1-1 del Presupuesto de Urbanismo; y asimismo, la hoja complementaria de depósito previo a la ocupación, formulada como consecuencia del replanteo, del proyecto del II Cinturón de Ronda, tramo I-B, relativa a la finca con frente a la calle de Colcerola, barranco de los Penitentes y Paseo del Valle de Hebrón, propiedad de Fomento Inmobiliario de España S.A., por un importe de pesetas 90.198; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 10 del Presupuesto extraordinario para obras viarias y otras; proceder, conforme disponen los arts. 52 de la Ley de Expropiación forzosa y 58 de su Reglamento a su pago o a su consignación en la Caja general de depósitos de la Delegación de Hacienda y, esto efectuado, ocupar la porción de la finca afectada por el replanteo del proyecto indicado.

Fijar en 829.922 pesetas de conformidad con la resolución del Jurado Provincial de Expropiación, de 3 de enero de 1975, el justiprecio por todos los conceptos para la adquisición de la finca núm. 20 del Pasaje de la Viñeta, afectada de Parque Urbano, propiedad de doña Rosa Capseta Grañana; y en 2.327.619 pesetas conforme a la resolución de 10 de diciembre de 1973, el justiprecio por todos los conceptos para la adquisición de la finca número 1 de la calle de Garriga y Roca, afectada por la ampliación del Parque del Guinardó, propiedad de don Manuel Pablo Grua; aplicar el gasto correspondiente con cargo al cap. VI, art. 1.º, partida 18-2 del Presupuesto de Urbanismo de 1975; pagar el precio a la respectiva propiedad, si justifica mediante certificado registral, el dominio y libertad de cargas de las referidas fincas, o consignarlo en otro caso y, esto afectuado, ocupar dichos inmuebles; en virtud de avenencia en 2.075.900 pesetas el justiprecio por todos los conceptos de la finca núms. 37-39 de la calle San Francisco Javier, de 251, 77 m.² de extensión, afectada de Grupo escolar, propiedad de don Emilio Jiménez Martí; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 19 del Presupuesto de Urbanismo para 1975; en 3.917.578 pesetas el justiprecio por todos los conceptos para la adquisición de la finca n.º 73 de la calle San Pablo, afectada por la apertura de la Avd. García Morato (zonas laterales) propiedad de don Ignacio de Llanza y de Montoliu; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 33-2 del Presupuesto de Urbanismo; y en 190.500 pesetas el justiprecio por todos los conceptos de las construcciones que han de ser objeto de derribo y gastos de traslado de la actividad que don Pedro

Pérez Serra, propietario de la finca n.º 115 bis y 117 de la calle Riera Blanca, afectada por el ensanchamiento de dicha calle, tiene instalada en la misma; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, artículo 1.º, part. 17 del Presupuesto de Urbanismo para 1975; pagar sendos precios a los respectivos propietarios, si justifican mediante certificado registral, el dominio y libertad de cargas de las correspondientes fincas, o consignarlo en otro caso, y esto efectuado, ocupar dichos inmuebles.

Aceptar la cesión gratuita ofrecida: por doña María Roca Solá del terreno vial de su propiedad de 32'50 m.² de extensión correspondiente a la finca n.º 53 de la calle Felipe II, afectada por el ensanchamiento de dicha calle; fijar en virtud de avenencia, en 575.250 pesetas el justiprecio de las edificaciones que han de ser objeto de derribo; así como también la ofrecida por doña Concepción Tudela Sancho del terreno vial de 34 m.² de extensión correspondiente a la finca n.º 51 de la calle Felipe II, afectada por el ensanchamiento de dicha calle; fijar en virtud de avenencia, en 34.500 pesetas el justiprecio de las edificaciones que han de ser objeto de derribo; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 17 del Presupuesto de Urbanismo para 1975; pagar los referidos importes a los propietarios respectivos, si justifican —mediante certificado registral— el dominio y libertad de cargas de las fincas o consignarlo en otro caso, y esto efectuado, ocupar dichas porciones viales.

Abonar: a don Manuel Ortiz Escudero 150.000 pesetas con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 10 del Presupuesto extraordinario para obras viarias y otras, o en su caso, consignar el indicado importe, en concepto de indemnización por la extinción de los derechos a la ocupación de la planta de entrada de la finca n.º 46 del Paseo del Valle de Hebrón afectada por el II Cinturón de Ronda, tramo 1-B y ocupada por el procedimiento de urgencia; a don Eduardo González Reca, 6.000 pesetas con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 10 del Presupuesto extraordinario para obras viarias y otras, o en su caso, consignar el indicado importe en concepto de indemnización por gasto de traslado de teléfono, por haber sido omitido en la indemnización por perjuicios derivados de la rapidez de la ocupación y en la de extinción de los derechos arrendaticios del piso sito en la planta baja de la finca n.º 116 del Paseo del Valle de Hebrón, afectada por el II Cinturón de Ronda, tramo 1-B y ocupado por el procedimiento de urgencia; a don Cobero Cambelle, 250.000 pesetas con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 10 del Presupuesto extraordinario para obras viarias y otras, o en su caso, consignar el indicado importe en concepto de indemnización por la extinción de los derechos a la ocupación del local bajos derecha de la finca n.º 116 del Paseo del Valle de Hebrón, afectada por el II Cinturón de Ronda, tramo 1-B y ocupado por el procedimiento de urgencia; a doña Eladia Hidalgo Gil, 115.000 pesetas con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupado del piso 2.º, 4.ª de la finca n.º 21 de la calle del Olmo; a doña Teresa Navarro Montoliu 115.000 pesetas con cargo al capítulo VI, art. 1.º, part. 22 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupado del piso 4.º, 4.ª de la finca n.º 21 de la calle del Olmo; a don Juan Rubi Vidal 115.000 pesetas con cargo al cap. VI, art. 1.º, par-

tida 22 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupado del piso 2.º, 2.ª de la finca n.º 21 de la calle del Olmo; a doña Carmen Cadierno Romeo, 125.000 pesetas con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupado del piso 2.º, 3.ª de la finca n.º 11 de la calle del Olmo; a don José Quero Gordo, 125.000 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupado del piso 1.º, 1.ª de la finca n.º 73 de la calle Conde del Asalto; a doña Isabel Malapeira Llansa, 100.000 pesetas con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupado del piso 1.º de la finca n.º 91 de la calle San Juan de Malta; a doña Carmen Boix Balasch, 100.000 pesetas con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupado del piso 2.º de la finca n.º 6 de la calle Juan de Montjuich; a don Pablo Pollina Espina, 125.000 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupado del piso 2.º, 4.ª de la finca n.º 8 de la calle Tantarantana; a don Miguel Beguer Roca, 100.000 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupado del piso 2.º, 1.ª de la finca n.º 125 de la calle Vallgorguina; a don Francisco Juan Mateo, 100.000 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 1.º, partida 22 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la caja municipal, como indemnización por el desocupado del piso 4.º, 2.ª de la finca n.º 4 de la plaza de Marquillas; a don Joaquín Segarra Martí, 125.000 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupado del entresuelo 1.º, de la finca n.º 48 de la calle Carders; a doña Concepción Guillaumet Borrás, 125.000 pesetas con cargo al capítulo VI, art. 1.º, part. 22 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupado del piso 2.º, 1.ª, de la finca n.º 124 de la calle Badal; a don Ginés Giralte García 400.000 pesetas con cargo al cap. VI, art. 1.º, partida 22 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupado del local sito en los bajos de la finca n.º 54 de la calle Comercio; a doña María Parellada Carbó, 600.000 pesetas con cargo al cap. VI, art. 1.º, partida 22 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupado del local sito en los bajos de la finca n.º 71 de la Baja de San Pedro; a don Miguel Masplá Puiggrós, 250.000 pesetas con cargo al cap. VI, art. 1.º, partida 22 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupado del lo-

cal sito en los bajos de la finca n.º 10 de la calle Tantarantana; y a doña Josefa Llenas Rovira pesetas 220.000 con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo del local sito en los bajos de la finca n.º 6 de la calle del Este.

Resolver el expediente de desahucio administrativo de don Manuel López Avalos, arrendatario que fue de los bajos 2.ª de la finca n.º 118, interior, del Paseo del Valle Hebrón; así como el de don Manuel Sánchez Carrasco, arrendatario que fue de los bajos 1.º del Paseo Valle Hebrón 118 interior, ocupadas ambas, por el procedimiento de urgencia en ejecución del proyecto del II Cinturón de Ronda, tramo 1-B, mediante fijación de sendas indemnizaciones en cuantía de 125.000 pesetas y por adjudicarse a los mismos una nueva vivienda de las del Grupo de Monbau; abonar las expresadas indemnizaciones al Patronato municipal de la Vivienda, en pago parcial de la cuota de entrada de dichas viviendas, con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 10 del Presupuesto extraordinario para obras viarias y otras.

Aclarar los acuerdos de la Comisión municipal ejecutiva: el de 22 de noviembre de 1972, en el sentido de que la única propietaria de la finca n.º 5 de la calle del Olmo, afectada por la apertura de la Avda. García Morato, es doña Teresa Ribé Figueras; y el de 14 de mayo de 1973, relativo a la fijación del justiprecio conforme a la resolución del Jurado de Expropiación, de la finca número 18 de la calle de Llastichs, en el sentido de que conforme a los asientos del Registro de la Propiedad son titulares registrales en común y proindiviso don José M.ª Bofill Marsá, doña Enriqueta Corominas Bofill, doña María Corominas Bofill, doña Carmen Corominas Bofill, don Esteban Corominas Colomer y doña Carolina Corominas Colomer, en la porción de cuarenta y ocho-sesenta y cuatro avas partes el primero; sendas cinco sesenta y cuatro avas partes, el 2.º y 3.º; cuatro sesenta y cuatro avas partes el cuarto; y sendas una-sesenta y cuatro avas partes los dos últimos, todos los cuales, con excepción de don José M.ª Bofill Marsá, se hallan en ignorado paradero y domicilio, desconociéndose si han fallecido y en su caso, quienes son sus herederos; acoger la petición de don José M.ª Bofill Marsá y Pagar a dicho propietario las tres cuartas partes indivisas del justiprecio de pesetas 264.600 o sea, 198.450 pesetas mediante simultánea transmisión del dominio inscrito de la indicada porción de finca; citar mediante edictos a los demás titulares registrales en ignorado paradero y domicilio, para que en el plazo de 10 días comparezcan en el expediente y aduzcan los que crean conveniente a su derecho y, para el supuesto de incomparecencia, entender las actuaciones con el Ministro fiscal; asimismo el de 25 de septiembre de 1974, por el que se aprobó definitivamente el «Proyecto de reparcelación del Polígono núm. 21 de la Zona de Levante, sector sur, limitado por los ejes de las calles de Pedro IV, General Manso, Perú y Selva de Mar», en el sentido de introducir en dicho proyecto las modificaciones relacionadas en el documento adjunto, por haberse producido transmisiones de dominio y haber sido acreditada la reanudación del tracto registral.

Obras Públicas

EJECUCION URBANISTICA

Aprobar, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 26 y 65 del pliego-tipo de condiciones generales de este Ayuntamiento, el precio contradictorio que figura en el acta anexa de 18 de febrero de 1975 aplicable al suministro de materiales para la renovación del pavimento del Paseo Central de la Rambla de Santa Mónica, entre Puerta de Santa Madrona y la Plaza de la Puerta de la Paz, del Presupuesto de Urbanismo, adjudicados a «Hijos de E. F. Escofet, S.A.», por decreto de la Alcaldía, de 15 de mayo de 1973; los nuevos proyectos de las obras de construcción: del grupo escolar en la Avda. del Hospital Militar, de importe 36.381.111 pesetas; aplicar el gasto en cuanto a 27.494.000 pesetas con cargo a las subvenciones concedidas por el Ministerio de Educación y Ciencia para las anualidades de 1975 y 1976, y en cuanto al resto, por partes iguales; del grupo escolar en la zona Aluminio-Seat, de importe 45.359.551 pesetas; aplicar el gasto, en cuanto a 29.510.000 pesetas con cargo a las subvenciones concedidas por el Ministerio de Educación y Ciencia para las anualidades de 1975 y 1976; en cuanto a 4.408.446 pesetas con cargo al cap. 6, art. 1, part. 285 del Presupuesto ordinario de 1972 (hoy resultas), y en cuanto al resto, por partes iguales, con cargo ambos al cap. VI, art. 1.º, part. 350, del Presupuesto ordinario de 1974, prorrogado, y con cargo al Presupuesto ordinario de 1976, condicionado a su aprobación, y convocar subasta para la adjudicación de las obras con reducción de plazos a la mitad; asimismo, el de las obras de construcción del nuevo edificio escolar «Ausias March», en la Plaza —Comas— calle Juan Güell, de importe 22.362.097 pesetas; aplicar el gasto, en cuanto a 17.037.789 pesetas con cargo a las subvenciones concedidas por el Ministerio de Educación y Ciencia para las anualidades de 1975 y 1976, y en cuanto al resto, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 350, del Presupuesto ordinario de 1974, prorrogado; declarar la excepción licitadora al amparo del art. 41, 3.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; concertar directamente las obras con don Arturo López Morales, y fijar en 383.620 pesetas la garantía que deberá constituir el adjudicatario para responder del cumplimiento del contrato; el de las de ordenación jardinería del Turó de la Peira (obras), 4.ª fase, de importe 13.519.323 pesetas; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 28 del vigente Presupuesto de Urbanismo; declarar la excepción de subasta al amparo del art. 37 3.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales y facultar al Servicio municipal de Parques y Jardines para contratar reglamentariamente las obras mediante concurso; inicialmente, el proyecto de las obras de alcantarillado en el Parque Güell (accesos y viales) de importe 2.871.834 pesetas; de alcantarillado, de la calle en proyecto, junto Casa Caridad (07060), de importe 945.000 pesetas incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprograma 14; las de construcción de vigas cajón en cruce con ferrocarril metropolitano, en Reina Elisenda de Montcada, Rieras Casa Mora y las Monjas, de importe 4.000.000 de pesetas; el de construcción de imbornales en la calle de Prim (2.ª etapa), entre las de Paraguay y Llull, de importe 2.619.656 pesetas; las obras de alcantarillado: de la calle Can-

franch, entre calle Cadí y el Paseo de Fabra y Puig, de importe 229.921 pesetas; de la calle Carretera Alta de las Roquetas, desde el Paseo Valldaura hasta el Camino San Lázaro, de importe 2.683.065 pesetas; del enlace del Paseo Zona Franca a Paseo Casa Antúnez, por la carretera de Nuestra Señora del Port, de importe 9.254.378 pesetas; de la calle Dr. Joaquín Albarrán, entre las de Juan de Alós y Avda. Pearson, de importe 1.289.137 pesetas; de la calle Ercilla, entre las de Camilo Oliveras y Garriga y Roca, de importe 3.495.025 pesetas; de la calle Florencia, entre la de Bruselas y la Avda. Virgen de Monserrat, de importe 1.435.392 pesetas; obras complementarias al alcantarillado en los accesos y viales al Parque Güell (2.ª etapa) de importe 3.000.506 pesetas; de la calle Feliu, entre calles Antigua del Guinardó y Flors de Maig, de importe 691.351 pesetas; y de la calle Serrano, entre calle Barón de Esponellá y Avda. Borbón, de importe 1.428.454 pesetas; el de las obras de pavimentación de la calle Petrarca, entre las de Cartellá y Paseo Fabra y Puig, de importe 2.455.817 pesetas; de la calle Teide, entre las de Vilapiscina y Paseo Fabra y Puig, de importe 1.260.244 pesetas; de la calle Argensola, de importe 895.619 pesetas; de la calle Reverendo Quintín Mallofré, de importe 2.188.202 pesetas; Subprograma 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, partida 2, del Presupuesto extraordinario de Infraestructura complementaria de Barrios; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de las obras de alcantarillado y pavimentación: de la calle Trullols, desde la de Navata hasta el final, de importe pesetas 7.158.765 incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprogramas 14 y 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 3 del Presupuesto extraordinario de Infraestructura complementaria de Barrios, en cuanto a 3.850.291 pesetas, y en cuanto al resto de 3.308.474 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 2 del referido Presupuesto; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Dr. Cadevall, desde la de Génova hasta el final, de importe 3.805.276 pesetas incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprogramas 14 y 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 3, del Presupuesto Extraordinario de Infraestructura complementaria de Barrios, en cuanto a 1.890.013 pesetas, y en cuanto al resto de 1.915.263 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 2, del mismo Presupuesto; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanos procedentes; de la calle

Sacedón, de importe 2.325.573 pesetas incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprograma 14 y 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 3, del Presupuesto extraordinario de Infraestructura complementaria de Barrios, en cuanto a 1.239.657 pesetas, y en cuanto al resto de 1.085.916 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 2, del referido Presupuesto; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; del Pasaje de la Cebada, de importe 2.059.176 pesetas incluida en el Programa de Proyectos 1975, Subprogramas 14 y 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, artículo 2.º, part. 3 del Presupuesto extraordinario de Infraestructura complementaria de Barrios, en cuanto a 931.836 pesetas, y en cuanto el resto de 1.127.340 pesetas, con cargo al cap. II, art. 2.º, partida 2, del referido Presupuesto; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Jazmín, entre las de Dalia y Fuenflorida, y entre las de Dalia y Begonia, respectivamente, de importe 1.369.431 pesetas incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprogramas 14 y 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 2, del Presupuesto extraordinario de Infraestructura complementaria de Barrios, en cuanto a 900.573 pesetas, y en cuanto al resto, de 468.858 pesetas con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 2, del referido Presupuesto; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el artículo 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal número 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Mediona, entre las de Ariosto y Veciana, de importe 3.559.073 pesetas incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprogramas 14 y 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 3 del Presupuesto extraordinario de Infraestructura complementaria de Barrios, en cuanto a 1.206.011 pesetas, y en cuanto al resto de 2.353.062 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 2 del referido Presupuesto; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Lugo, entre las de Calderón de la Barca y Conca de Tremp, de importe 2.221.088 pesetas incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprogramas 14 y 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, partida 3, del Presupuesto extraordinario de Infraestructura complementaria de Barrios, en

cuanto a 810.022 pesetas, y en cuanto al resto de 1.411.066 pesetas con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 2, del referido Presupuesto; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de las obras de alcantarillado de la calle Antequera, entre las de Riera de Casa Toda y Molist, de importe 1.336.528 pesetas incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprograma 14; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 3, del Presupuesto extraordinario de Infraestructura complementaria de Barrios; e importe contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de las obras de alcantarillado y pavimentación de la calle Matanzas, entre las de Vizcaya y Felipe II, de importe 8.659.880 pesetas, incluido en el Proyecto 1975, Subprogramas 14 y 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 3, del Presupuesto extraordinario de Infraestructura complementaria de Barrios, en cuanto a 3.419.584 pesetas, y en cuanto al resto de 5.240.296 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 2 del referido Presupuesto; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Campreciós, de Vía Favencia a calle Alvarado, de importe 4.099.091 pesetas, incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprogramas 14 y 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 3, del Presupuesto Extraordinario de Infraestructura complementaria de Barrios, en cuanto a 2.109.495 pesetas, y en cuanto al resto de 1.989.596 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 2, del mismo Presupuesto; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Vesubio, entre las de Palamós y Florida, de importe 2.946.311 pesetas, incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprogramas 14 y 15; autorizar el gasto con cargo al cap. 6, art. 2.º, part. 3, del Presupuesto Extraordinario de Infraestructura complementaria de Barrios, en cuanto a 1.279.950 pesetas, y en cuanto al resto de 1.666.361 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 2, del mismo Presupuesto; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el artículo 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el

anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal número 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Brosa, entre las de Valldemosa y Casas y Amigó, de importe 948.835 pesetas, incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprogramas 14 y 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2, part. 3, del Presupuesto Extraordinario de Infraestructura complementaria de Barrios, en cuanto a 454.525 pesetas, y en cuanto al resto de 494.310 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 2, del mismo Presupuesto; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Gallechs, de importe 6.155.708 pesetas, incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprogramas 14 y 15; autorizar el gasto con cargo al cap. 6, art. 2.º, part. 3, del Presupuesto Extraordinario de Infraestructura complementaria de Barrios, en cuanto a 2.484.651 pesetas, y en cuanto al resto de 3.671.057 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 2, del mismo Presupuesto; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; del Pasaje Casa Oliva, de importe 1.919.571 pesetas incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprogramas 14 y 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, artículo 2.º, part. 3, del Presupuesto Extraordinario de Infraestructura complementaria de Barrios, en cuanto a 639.363 pesetas, y en cuanto al resto de 1.280.208 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 2, del mismo Presupuesto; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; las obras de pavimentación de la calle Valle de Ordesa, entre las de Canfrac y Paseo Fabra y Puig, de importe 5.106.719 pesetas incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprograma 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 6, del Presupuesto Extraordinario de Obras Viarias y otras; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo según coste que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de las obras de alcantarillado y pavimentación de la calle Maladetta, entre Pasaje Porta y calle Alloza, de importe 4.323.932 pesetas incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprogramas 14 y 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 3, del Presupuesto Extraordinario de Infraes-

estructura complementaria de Barrios, en cuanto a 1.058.047 pesetas y en cuanto al resto de 3.265.885 pesetas con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 2, del mismo Presupuesto; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Borjas, de importe 1.850.276 pesetas incluido en el programa de Proyectos 1975; Subprogramas 14 y 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 3 del Presupuesto Extraordinario de Infraestructura complementaria de Barrios, en cuanto a 918.092 pesetas, y en cuanto al resto de 932.184 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 2, del mismo Presupuesto; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal número 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Trébol, de importe 3.894.306 pesetas incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprogramas 14 y 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 3, del Presupuesto Extraordinario de Infraestructura complementaria de Barrios, en cuanto a 1.385.980 pesetas, y en cuanto al resto de 2.508.326 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 2 del mismo Presupuesto; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal número 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Fonoll, de importe 1.548.138 pesetas, incluido en el Programa de proyectos 1975, Subprogramas 14 y 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 3 del Presupuesto Extraordinario de Infraestructura complementaria de Barrios, en cuanto a 1.172.394 pesetas, y en cuanto al resto de 375.744 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 2 del mismo Presupuesto; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el artículo 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal número 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; del Paseo de Nuestra Señora del Coll, entre las calles de Albarracín y Fastenrath, de importe 5.749.180 pesetas incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprogramas 14 y 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, partida 3, del Presupuesto Extraordinario de Infraestructura complementaria de Barrios, en cuanto a 1.688.285 pesetas, y en cuanto al resto de 4.060.895 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 2 del mismo Presupuesto; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de

aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Mancha, de importe 2.866.624 pesetas, incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprogramas 14 y 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 3, del Presupuesto extraordinario de Infraestructura complementaria de Barrios, en cuanto a 1.309.935 pesetas y en cuanto al resto de 1.556.689 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 2 del mismo Presupuesto; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal número 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Jover Casas, de importe 4.381.627 pesetas, incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprogramas 14 y 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 3 del Presupuesto extraordinario de Infraestructura complementaria de Barrios, en cuanto a 2.292.378 pesetas, y en cuanto al resto de 2.089.249 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 2 del mismo Presupuesto; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal número 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Sauce, de importe 1.640.336 pesetas, incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprogramas 14 y 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 3 del Presupuesto extraordinario de Infraestructura complementaria de Barrios, en cuanto a 610.013 pesetas, y en cuanto al resto de 1.030.323 pesetas, con cargo al cap. 6, art. 2.º, part. 2 del mismo Presupuesto; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal número 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Loto, de importe 747.067, pesetas, incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprogramas 14 y 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 3 del Presupuesto extraordinario de Infraestructura complementaria de Barrios, en cuanto a 391.050 pesetas, y en cuanto al resto de 356.017 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 2 del mismo Presupuesto; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el artículo 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal número 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; del Pje. Puigmadrona, de importe 2.412.331 pesetas incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprogramas 14 y 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 3 del

Presupuesto extraordinario de Infraestructura complementaria de Barrios, en cuanto a 994.461 pesetas, y en cuanto al resto de 1.417.870 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 2 del mismo Presupuesto; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el artículo 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal número 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Decano Bahí, entre las de Nación y Suspiro, de importe 2.828.934 pesetas incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprogramas 14 y 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, partida 3 del Presupuesto extraordinario de Infraestructura complementaria de Barrios, en cuanto a 1.557.508 pesetas, y en cuanto al resto de 1.271.426 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 2 del mismo Presupuesto; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Fontova, de importe 1.805.659 pesetas incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprogramas 14 y 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 3 del Presupuesto extraordinario de Infraestructura complementaria de Barrios, en cuanto a 921.719 pesetas, y en cuanto al resto de 883.940 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 2, del mismo Presupuesto; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal número 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de las calles Estapé y Feliu, entre las de Julio y Antigua de Guinardó, de importe 4.417.939 pesetas incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprogramas 14 y 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 3 del Presupuesto extraordinario de Infraestructura complementaria de Barrios, en cuanto a 1.153.337 pesetas, y en cuanto al resto de 3.264.602 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 2, del mismo Presupuesto; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal número 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Torre Dulach, entre las de Barón de San Luis y Tenerife, de importe 2.638.269 pesetas incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprogramas 14 y 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 3, del Presupuesto extraordinario de Infraestructura complementaria de Barrios, en cuanto a 1.070.544 pesetas, y en cuanto al resto de 1.567.725 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 2, del mismo Presupuesto; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a

tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal número 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Maestro Serradesanferm, entre la de María Paretas y Pje. Vila Rosell de importe 1.295.662 pesetas incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprogramas 14 y 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 3 del Presupuesto extraordinario de Infraestructura complementaria de Barrios, en cuanto a 621.806 pesetas, y en cuanto al resto de 673.856 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 2 del mismo Presupuesto; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal número 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; del Pje. Vila Rosell, de importe 2.346.123 pesetas incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprogramas 14 y 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 3 del Presupuesto extraordinario de Infraestructura complementaria de Barrios, en cuanto a 1.189.839 pesetas, y en cuanto al resto de 1.156.284 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 2, del mismo Presupuesto; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal número 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Santa Leonor (escaleras), de importe 3.519.422 pesetas incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprogramas 14 y 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, artículo 2.º, part. 3, del Presupuesto extraordinario de Infraestructura complementaria de Barrios, en cuanto a 970.947 pesetas, y en cuanto al resto de 2.548.475 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 2, del mismo Presupuesto; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de las calles Ariosto y Veciana, entre las de Goldoni y General Mendoza, de importe 2.162.889 pesetas incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprogramas 14 y 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, partida 3 del Presupuesto extraordinario de Infraestructura complementaria de Barrios, en cuanto a 954.227 pesetas, y en cuanto al resto de 1.208.662 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 2, del mismo Presupuesto; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trá-

mites urbanísticos procedentes; de la calle Acacias, entre las de Garcilaso y Federico Mayo, de importe 6.610.952 pesetas, incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprogramas 14 y 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 3, del Presupuesto extraordinario de Infraestructura complementaria de Barrios, en cuanto a 2.750.112 pesetas y en cuanto al resto de 3.860.840 pesetas con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 2 del mismo Presupuesto; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el artículo 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal número 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Dalia, entre las de Crisantemo y Monfar de importe 6.906.641 pesetas, incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprogramas 14 y 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 3, del Presupuesto extraordinario de Infraestructura complementaria de Barrios, en cuanto a 3.470.748 pesetas, y en cuanto al resto de 3.435.893 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 2, del mismo Presupuesto; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, de la calle Venecia, de Salses a Eduardo Toda, de importe 2.112.841 pesetas, incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprogramas 14 y 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 3 del Presupuesto extraordinario de Infraestructura complementaria de Barrios, en cuanto a 789.933 pesetas y en cuanto al resto de 1.322.906 pesetas con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 2 del mismo Presupuesto; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Oriol, de Vía Favencia a Las Torres, de importe 3.796.157 pesetas, incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprogramas 14 y 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 3 del Presupuesto extraordinario de Infraestructura complementaria de Barrios en cuanto a 2.496.230 pesetas y en cuanto al resto de 1.299.927 pesetas con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 2 del mismo Presupuesto; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el artículo 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle San Gaudencio, de importe 2.537.300 pesetas, incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprogramas 14 y 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 3 del Presupuesto extraordinario de Infraestructura complementaria de Barrios en cuanto a 1.364.695 pesetas y en cuanto al resto de 1.172.605 pesetas con

cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 2 del mismo Presupuesto; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el artículo 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal número 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Alcántara, de las Torres a Llovera, de importe 3.683.695 pesetas incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprogramas 14 y 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 3 del Presupuesto extraordinario de Infraestructura complementaria de Barrios, en cuanto a 1.947.053 pesetas, y en cuanto al resto 1.736.642 pesetas, con cargo al cap. VI, artículo 2.º, part. 2, del mismo Presupuesto; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle San Fernando, de Serrano a Plaza Santa Eulalia, de importe 1.726.239 pesetas incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprograma 14 y 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 3 del Presupuesto extraordinario de Infraestructura complementaria de Barrios, en cuanto a 1.207.185 pesetas, y en cuanto al resto de 519.054 pesetas con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 2 del mismo Presupuesto; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el artículo 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal número 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Espiell, de Vilapiscina a Paseo Fabra y Puig, de importe 3.888.412 pesetas incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprogramas 14 y 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 3 del Presupuesto extraordinario de Infraestructura complementaria de Barrios, en cuanto a 1.341.374 pesetas, y en cuanto al resto de 2.547.038 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 2 del mismo Presupuesto; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el artículo 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal número 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Llobet y Vallloera, entre las de Camilo Oliveras y Aguilar, de importe 3.451.742 pesetas incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprogramas 14 y 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 3 del Presupuesto extraordinario de Infraestructura complementaria de Barrios, en cuanto a 1.862.605 pesetas, y en cuanto al resto de 1.589.137 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 2, del mismo Presupuesto; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el

módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal número 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Santiago Rusiñol, entre las de Pintor Mir, y Sabastida, de importe 3.608.705 pesetas, incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprogramas 14 y 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 3 del Presupuesto extraordinario de Infraestructura complementaria de Barrios, en cuanto a 1.251.338 pesetas, y en cuanto al resto de 2.357.367 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 2 del mismo Presupuesto; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal número 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Bruselas, de Telégrafo a Florencia, y la calle Florencia, de Bruselas a Serviá, de importe 2.842.538 pesetas incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprogramas 14 y 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 3 del Presupuesto extraordinario de Infraestructura complementaria de Barrios, en cuanto a 790.725 pesetas, y en cuanto al resto de 2.051.813 pesetas con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 2, del mismo Presupuesto; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Trabau, de Teide a sin salida de importe 4.203.359 pesetas incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprogramas 14 y 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 3 del Presupuesto extraordinario de Infraestructura complementaria de Barrios, en cuanto a 1.276.848 pesetas, y en cuanto al resto de 2.926.511 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 2, del mismo Presupuesto; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Vidal y Guasch, de importe 7.713.794 pesetas, incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprogramas 14 y 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, artículo 2.º, part. 3 del Presupuesto extraordinario de Infraestructura complementaria de Barrios, en cuanto a 2.730.134 pesetas, y en cuanto al resto de 4.983.660 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 2 del mismo Presupuesto; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Sales y Ferrer, de Garriga Roca a Ercilla, de importe

2.700.668 pesetas, incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprogramas 14 y 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 3 del Presupuesto Extraordinario de Infraestructura complementaria de Barrios, en cuanto a 1.782.186 pesetas y en cuanto al resto de 918.462 pesetas con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 2 del mismo Presupuesto; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el artículo 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal número 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Pintor Pradilla, de importe 6.329.800 pesetas, incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprogramas 14 y 15; Autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 3 del Presupuesto extraordinario de Infraestructura complementaria de Barrios, en cuanto a 3.278.789 pesetas, y en cuanto al resto de 3.051.011 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 2, part. 2 del mismo Presupuesto; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro línea lde fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el mdulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Más Durán, entre la Vía Julia y calle Pozo, de importe 2.907.710 pesetas incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprogramas 14 y 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 3 del Presupuesto Extraordinario de Infraestructura complementaria de Barrios, en cuanto a 1.241.722 pesetas, y en cuanto al resto de 1.665.988 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 2 del mismo Presupuesto; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes.

Adjudicar a «Construcciones Miarnau, S.A.», por concurso las obras de movimiento de tierras y pavimentación del Paseo de la Exposición, entre las calles Blasco de Garay y Conde del Asalto y enlace de las vías colindantes, y de pavimentación del acceso al Grupo escolar Pueblo Seco, a construir en la prolongación de la calle Rosal, por el precio de 45.894.010 pesetas; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 6, del Presupuesto extraordinario de Obras viarias y otras, y fijar en 618.940 pesetas la garantía definitiva que deberá constituir el adjudicatario para responder del cumplimiento del contrato.

Resolver, de común acuerdo y de conformidad con el informe de la Junta de Jefes Letrados, el contrato para la proyección y construcción de 26 grupos escolares (lote núm. 2) cuyas obras fueron adjudicadas conjuntamente y solidariamente a «Fomento de Obras y Construcciones, S.A.», «Construcciones Colomina, S.A.», «Construcciones Sulleva, S.A.», «Ingeniería y Construcciones Sala Amat, S.A.», «Piera, S.A.», don Arturo López Morales, y «Huarte y Cía. S.A.», según acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva, de 13 de septiembre de 1972,

por haber transcurrido más de dos años con la imposibilidad de ejecutar los trabajos de edificación de los Colegios Nacionales: «Ramón Casas» (c/. Aluminio-Paseo Zona Franca), «Ausias March» (Pl. de Comas), «Gayarre» (c/. Gayarre), «Eugeni d'Ors» (Polígono Canyellas) y «Espronceda» (Casa Toda) al no hallarse disponibles los terrenos sobre los que deberían erigirse, sin responsabilidad para ninguna de las partes ni derechos a favor de los contratistas de indemnización de daños y perjuicios; asimismo, los contratos de las obras de construcción de un grupo escolar en la Guineueta, calle Artesanía, y de cimentación a base de pilotajes en el referido grupo, adjudicados a «Constructora Asturiana, S.A.», por acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva, de 14 de abril de 1971, y decreto de la Alcaldía, de 15 de diciembre de 1972, respectivamente, sin responsabilidad para el adjudicatario ni derecho a su favor en concepto de indemnización de posibles daños y perjuicios, y proceder a la liquidación de los trabajos ejecutados, como trámite previo a la devolución de las garantías constituidas para responder del cumplimiento de aquellos contratos y aprobación, en su caso, de las certificaciones de obra realizadas.

MOCIONES

Del Delegado de Servicios de Coordinación, Patrimonio y Contratación, señor San Miguel Arribas:

Iniciar los estudios necesarios para convertir la Imprenta municipal en un servicio propio y exclusivo del Ayuntamiento, con arreglo a las bases adjuntas.

Del Delegado de Servicios de Urbanismo, señor Miró Burunat:

Encomendar a la Comisión de Ordenanzas y Reglamentos generales que proceda al estudio y en su caso propuesta de modificación del capítulo I, título 3.º de las Ordenanzas municipales de Edificación, y en especial de los arts. 112 y 113 de las mismas que al incorporar los avances tecnológicos valorados en su adecuada dimensión, y al reducir la molestia e incomodidad a las viviendas, puedan permitir el cambio de categoría de industria con el consiguiente aumento de superficie y potencia.

Justificada la urgencia en la forma prevista en el art. 40,3 del Reglamento de Organización y Administración municipal, se aprueban las mociones.

Termina la sesión a las doce horas y cuarenta y nueve minutos.

PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

JULIO DE 1975

Día 8. *Ayuntamiento de Barcelona*. — Enajenación por subasta de los vehículos abandonados en la vía pública, y relación de los mismos.

Día 10. *Gobierno Civil de la Provincia*. — Circular sobre prevención y extinción de incendios forestales.

Día 11. *Ayuntamiento de Barcelona*. — Exposición al público, en el Negociado de Planeamiento, del expediente relativo al Estudio de modificaciones de rasantes de la calle de Gallechs.

Día 12. *Ayuntamiento de Barcelona*. — A fin de subvenir a las obras de instalación de alumbrado público, en la calle del Arte, la Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1973, imponer contribución especial a todos los propietarios de las fincas que se hallen enclavadas en la citada calle y resulten beneficiados con aquellas obras.

— La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1973 acordó imponer contribución especial a todos los propietarios de las fincas que se hallen enclavadas en la calle de Padilla, entre la Ronda del Guinardó y calle Industria, y resulten beneficiados con las

obras de instalación del alumbrado público en la mencionada vía, a fin de subvenir a aquellas obras.

Día 14. *Ayuntamiento de Barcelona*. — Finalizado el suministro de 22 aparatos destinados al alumbrado público, y adjudicado a Greco Iluminación Española, S.A., se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Finalizadas las obras correspondientes a la contrata de suministro e instalación de semáforos destinados a tráfico de la Ciudad, adjudicado a Enclavamientos y Señales, S.A., se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Finalizadas las obras de urbanización de la calle Rosés, adjudicada a don Francisco Roselló Folch y otros (2 tramos), se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

Día 15. *Gobierno Civil de la Provincia*. — Circular sobre Normas en playas y reberas fluviales y de embalses.

Día 16. *Ayuntamiento de Barcelona*. — A fin de subvenir a las obras de instalación del alumbrado en el paseo de Verdún, la Comisión municipal ejecutiva acordó en 24 de octubre de 1973 imponer contribución especial a todos los propietarios de las fincas que se hallen enclavadas en el mencionado paseo y resulten beneficiadas con aquellas obras.

ANUNCIOS OFICIALES

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

SOBRE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

Próxima la época de mayor incidencia de incendios forestales, se recuerda por este Gobierno Civil la vigencia de la circular núm. 131 del año 1974 (*Boletín Oficial de la provincia* de 1-6-74), por la que se establecían normas complementarias del Reglamento de Incendios Forestales de 23 de diciembre de 1972.

Se insiste de un modo especial en las prohibiciones generales y específicas de encender fuegos en todo terreno forestal y en su franja de 400 m. de anchura que le circunda.

Asimismo se recuerdan las obligaciones de los Alcaldes y las Juntas Locales de Incendios, y entre ellas la de publicar bandos en el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción de esta Circular, ajustándose al modelo que consta en el número 131, de 1-6-74 antes citada.

Para la mayor eficacia en la transmisión de avisos y alarmas relacionados con la existencia o iniciación de incendios forestales, a continuación se relacionan los centros de recepción, tanto del Servicio Provincial de Incendios de la Excelentísima Diputación de Barcelona, como la de Guardería Forestal del Estado:

CENTRO DE INFORMACION GENERAL DE INCENDIOS FORESTALES: Tel. 295 65 65.

SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA:

- Jefatura de Guardia:* Teléfono 295 65 65.
- Badalona.* — Avenida Marqués de Montroig, s/n.º
Teléfonos 308 05 51 y 307 22 22.
- Berga.* — Camino del Cementerio, s/n.º
Teléfono 821 08 01.
- Calaf.* — Carretera de Manresa, Km. 31.
Teléfono 869 81 99.
- Hospitalet.* — Avda. Masnou, s/n.º
Teléfono 334 34 37.
- Granollers.* — Avda. San Julián, s/n.º
Teléfono 870 11 72.
- Igualada.* — Masquefa, esquina Carme.
Teléfono 883 03 13.
- Mataró.* — Ramón Berenguer, s/n.º
Teléfono 389 27 27.
- Moyá.* — Esperanto, s/n.º
Teléfono 830 02 66.
- Torelló.* — Damians, esquina Estudios.
Teléfono 859 06 31.

- Vich.* — Carretera de Roda, s/n.º
Teléfono 889 25 25.
- Vilanova.* — General Yagüe, 134.
Teléfono 893 12 34.
- Vilafranca.* — Espirall, s/n.º
Teléfono 892 01 30.

GUARDERIA FORESTAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA:

- Bagá.* — Don Anastasio Borra Orús, calle Arrabal, número 10. Teléfono 80.
Don José Casals Farrás, plaza de España, n.º 4. Teléfono 19.
Don Rafael Espinosa García, calle Azufre, sin número. Teléfono 80.
- Berga.* — Don César Frago Miralvez, Gran vía A, piso 2.º, 2.ª Teléfono 821 03 21.
- Caldas de Montbuy.* — Don Vicente Ramón Guimerá, c/. Santo Domingo, n.º 27. Tel. 865 04 52.
- Castellar de Nuch.* — Don Juan Casanova Solé.
- Castellar del Vallés.* — Don José Antonio Membrives Pérez, carretera de Sabadell, 34, 2.º, 2.ª Teléfono 2 94 56.
- Gavá.* — Don Juan José Meseguer Puig, calle San Pedro, n.º 98, 4.º Teléfono 362 23 70.
- Hospitalet de Llobregat.* — Don Andrés del Alamo López, Camino del Molino, 12, esc. 30, 1.º, 4.ª Teléfono 337 44 40.
- Hostalets de Balenyá.* — Don Manuel Fernández Ramírez, carretera de Centellas, n.º 1, puerta 15. Teléfono 36.
- Igualada.* — Don Antonio Borra Orús, calle Tarragona, n.º 1, 4.º, 3.ª Teléfono 883 26 33.
- La Llacuna.* — Don Antonio Moral Martín, avenida del Caudillo, n.º 28. Teléfono 26.
- Martorell.* — Don Manuel Portillo Fernández, calle de Dalt, n.º 47, 1.º Teléfono 875 02 21.
- Manresa.* — Don Santiago Otín Ballarín, calle Urgen, número 38. Teléfono 872 30 97.
Don Rafael Crespo Rodríguez, calle Ferrer Vidal, número 1, 2.º Teléfono 873 67 92.
- Mataró.* — Don Manuel Berrocal Calaco, calle Churruca, n.º 30, 1.º Teléfono 398 27 13.
- Moyá.* — Don Antonio Mur Bometón, calle Forn, 2, 2.º Teléfono 131.
Don Juan Folch Safanach, calle Villarubia, bloque 1.º, 4.ª
- Pobla de Lillet.* — Don Jaime Espinet Juncá, calle Corominas, n.º 34. Tel. 821 07 00. Extensión 76.
Don Vicente Meseguer, calle Santa Vedruna, número 17, 2.º Teléfono 821 07 00. Extensión 85.
Don Juan Casals Villalta, casa Forestal «El Plan-tío». Teléfono 10.
Don Tomás Casas Casals, calle 3.ª de Corominas,

número 4. Teléfono 76.
Prat de Llobregat. — Don Pedro Carrasco Pintado, avenida Montserrat, número 37.
Prat de Llusanés. — Don Manuel Arés Castelao, carretera de Sabadell, s/n.º Teléfono 120.
Saldes. — Don Rafael Costa Gresa, Casa Forestal. Teléfono 13.
San Celoni. — Don Terencio Escorihuela Susan, avenida del Caudillo, n.º 4. Teléfono 867 04 99.
San Juan de Torruella. — Don Gabriel Reche Masgosa, calle Dr. Tarrés, n.º 71.
San Saturnino de Osormort. — Don José Pérez Ribera, Molino de Bujons.
Tordera. — Don Constantino Pitarch Serret, calle Nadal, A, 2.º, 2.ª Teléfono 150.
Vich. — Jesús Vicente Garzón, calle Industria, 28, 1.º Teléfono 889 22 04.
Viladecans. — Don Antonio Clarés Ferrer, carretera San Clemente, número 10, 1.º, 2.ª
Vilafranca del Penedés. — Don Eduardo Pitarch Meseguer, calle San Félex. Teléfono 892 26 71.

Barcelona, 30 de junio de 1975. — *El Gobernador civil*, RODOLFO MARTÍN VILLA.

CIRCULAR

NORMAS EN PLAYAS Y RIBERAS FLUVIALES Y DE EMBALSES

La Dirección general de Administración Local, en escrito de fecha 10 del actual, dice a este Gobierno Civil lo siguiente:

«Próximas las fechas en que el turismo nacional y extranjero se dirige hacia nuestras playas y riberas fluviales y de embalses, preocupa a esta Dirección general de Administración Local, que el aspecto que dichos lugares presenten sea lo más acorde posible con nuestro grado de desarrollo y cultura, y que se evite todo lo que pueda ser objeto de molestias o peligros para quienes buscan en nuestras costas un lugar de reposo y de tranquilidad.

Por todo ello esta Dirección general, atenta al buen nombre y prestigio de los Ayuntamientos españoles, estima oportuno dictar las siguientes normas que, sin perjuicio de aplicar las que tengan las respectivas Ordenanzas Municipales, los señores Alcaldes han de aplicar con el máximo celo e interés.

1.ª Limpieza de núcleos urbanos.

Se prestará la máxima atención a la limpieza de vías públicas y a la recogida domiciliar de basuras, con medios de transporte idóneos, para lo cual si fuese preciso podrán concertarse dos o más Ayuntamientos con objeto de contratar el correspondiente servicio. Lo ideal sería la constitución de Mancomunidad con tal fin, pero dada la proximidad de la temporada veraniega se autoriza a los Ayuntamientos a concertar directamente, por razones de urgencia, tales servicios, con otras Corporaciones que los tengan establecidos o con particulares, según lo dispuesto en los artículos 143 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se evitará por todos los medios la existencia de basureros en terrenos cercanos al casco urbano o a las playas o ríos, sancionando a los infractores o proponiendo en su caso una mayor sanción a

los Gobernadores civiles respectivos, si la infracción fuese de mayor gravedad.

2.ª Playas.

Se recuerda en primer lugar a los señores Alcaldes que el artículo 17 de la vigente Ley de Costas de 26 de abril de 1969 (*Boletín Oficial del Estado* de 28 de abril del mismo año), dispone:

«Art. 17. 1. La policía de moralidad, higiene y salubridad, así como el ornato y limpieza de las playas y lugares de baño, corresponderá a los Ayuntamientos en cuya demarcación territorial estén situados.

2. También corresponden a los Ayuntamientos vigilar la observancia en los lugares de baño de las normas generales e instrucciones dictadas por la Subsecretaría de la Marina Mercante sobre mantenimiento del material de Salvamento y demás medidas para la seguridad de las vidas humanas.

3. La explotación de los servicios que puedan establecerse en las playas que, por no necesitar instalaciones fijas, no requieran la concesión referida en el apartado 2 del artículo 10, corresponderá al Ayuntamiento, que podrá realizarse por gestión directa o mediante convenio con los particulares, manteniendo, en todo caso, el uso de la playa.»

Como consecuencia de tal precepto los señores Alcaldes dispondrán lo necesario para que en las playas de su término municipal especialmente dedicadas a la afluencia de bañistas se haga limpieza diaria de las mismas, recogiendo todos los objetos y algas que la mar arroje a la playa. Se vigilará que los usuarios de las playas no arrojen desperdicios, papeles, envases, etcétera, que deberán ser depositados en los recipientes que el Ayuntamiento habrá colocado previamente con tal finalidad. La limpieza de las playas se hará en horas que no molesten al público que a ellas asista, y se podrá acudir por los Ayuntamientos al régimen de concierto directo a que se hace referencia en la norma anterior.

En cuanto a toldos, casetas, sillas, etcétera, los Ayuntamientos procurarán mantener un servicio adecuado a las necesidades de los usuarios, ya directamente o por medio de concesionarios.

Se vigilará la observancia de todas las disposiciones legales sobre embarcación a motor y actividades subacuáticas para evitar peligros a los bañistas, teniendo en cuenta que, según dispone la Orden de 2 de julio de 1964, en una zona de 250 metros de ancho a lo largo de las playas a las que asistan bañistas no se podrán utilizar para deportes o recreo embarcaciones o artefactos provistos de hélice o que sin tenerla desarrollen velocidades superiores a cinco nudos.

3.ª Playas peligrosas.

Deberá tenerse especial cuidado por parte de los Ayuntamientos en el cumplimiento de lo que sobre tal extremo contiene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de julio de 1972, señalizando las playas debidamente y haciendo públicas las instrucciones preventivas y sanitarias pertinentes para caso de accidentes, picaduras de bichos, etcétera. Se recomienda, cuando no sea obligatoria, la colocación en las playas que lo requieran del correspondiente botiquín de urgencia.

4.^a Quioscos.

Los quioscos, puestos de helados, bebidas, etcétera, se someterán a las disposiciones especificadas dictadas o que se dicten, y habrán de tenerse en cuenta especialmente lo que tales normas señalen sobre limpieza e higiene de los servicios que hayan de tener. Todos aquellos en que se cocinen alimentos deberán tener agua potable, y de no ser posible de la red general deberán poseer un depósito desde el cual por gravedad o bombeo se suministre agua potable para las necesidades del quiosco.

Los residuos sólidos se recogerán en cubos normalizados por el servicio de recogida de basuras.

Los puestos de bebidas, horchatas, zumos, cervezas, etcétera, utilizarán vasos de cartón parafinado o plástico no recuperables.

Se prohíbe el almacenamiento exterior de envases.

Será obligatorio la posesión del carnet de manipuladores expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad para todas las personas que manipulen alimentos tanto en puestos fijos como en los ambulantes.

5.^a Estacionamientos.

Los Ayuntamientos procurarán establecer lugares debidamente señalizados y con toldos o sombreros para aparcamientos de los vehículos que acudan a las playas, pudiendo cobrar tasa de vigilancia que tengan debidamente aprobada. Cuando por razón de los lugares señalados sea necesario, los Alcaldes se pondrán en relación con las correspondientes Jefaturas de Obras Públicas y Tráfico al objeto de la debida coordinación.

6.^a Acampadas (Camping).

Se recuerda a los señores Alcaldes que las acampadas o campamentos de turismo se rigen por la Orden del Ministerio de Información y Turismo de 28 de julio de 1966, y con arreglo a lo dispuesto en su art. 17 «no pueden establecer estos campamentos:

a) En terrenos situados en ramblas, lechos secos o torrenteras de ríos y en los susceptibles de ser inundados, así como en aquellos que por cualquier causa resulten peligrosos o poco saludables.

b) En un radio inferior a 150 metros de los lugares de captación de agua potable para el abastecimiento de población.

c) En aquellos lugares que por exigencias del interés militar, industrial o turístico o de otros intereses de carácter nacional, provincial o municipal estén afectados por prohibiciones o limitaciones en este sentido, o por servidumbres públicas establecidas expresamente por disposiciones legales o administrativas, salvo que obtenga la oportuna autorización de los Organismos competentes.

d) En los cascos urbanos, salvo que se trate de campamentos de las categorías de «lujo» o «primera». Y que respecto a tiendas-caravana el art. 46 dispone:

1. Fuera de los campamentos de turismo no podrán instalarse conjuntamente más de tres tiendas o caravanas, sin que en ningún caso pueda exceder de diez el número de acampados, ni prolongarse la acampada en el mismo lugar más de tres días. Se entenderá que la acampada es conjunta cuando entre los grupos de tiendas exista una distancia inferior a quinientos metros.

2. Excepcionalmente el Ministerio de Información y Turismo podrá autorizar la instalación conjunta de más de tres tiendas o caravanas, o la acampada de más de diez personas o por más de tres días, cuando así lo solicite cualquier organismo o entidad pública o privada para la práctica por sus miembros de esta actividad. En la correspondiente solicitud, que será presentada con quince días de antelación en la Delegación de Información y Turismo de la provincia en que se pretenda acampar, acompañando, en su caso, la autorización del propietario de los terrenos, se consignarán además de los datos de identificación de la entidad peticionaria el lugar y duración de la acampada y número de tiendas a instalar y de campistas». Y el artículo 47 prohíbe acampar en los lugares prohibidos también por el artículo 17 para los campamentos de turismo.

Los Ayuntamientos colocarán en las playas, dunas y lugares de posible acampada, avisos en español y en los idiomas extranjeros de uso más frecuente, advirtiendo lo anteriormente indicado. Las infracciones serán sancionadas según su gravedad, pero en especial más regurosamente las que originen situaciones de falta de higiene u ornato y limpieza.

7.^a Industrias o actividades que puedan contaminar las aguas marítimas.

Se ha de tener especial cuidado, por los señores Alcaldes, en que se cumplan todas las prescripciones del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y las disposiciones complementarias, especialmente las prohibitivas de vertidos de hidrocarburos al mar y de aguas residuales sin depurar en lugares próximos a las playas.

8.^a Ríos y embalses.

Las normas contenidas en esta Circular serán observadas, en lo que no sea de estricta aplicación a las costas marítimas, para todas las playas fluviales y riberas de embalses.

9.^a Coordinación.

Se encomienda a los señores Alcaldes la máxima coordinación de las disposiciones y facultades que tienen reconocidas con las de los Organismos sanitarios y aquellos otros a los cuales la Ley confiere competencia con estas materias, y muy especialmente con los Ministerios de Marina, Obras Públicas, Comercio e Información y Turismo.

10. Algunas disposiciones legales a tener en cuenta por los Ayuntamientos.

Ley de Costas de 26 de abril de 1969.

Reglamento para ejercicio de actividades subacuáticas en aguas marítimas e interiores (Orden de 25 de abril de 1973).

Normas para seguridad humana en lugares de baño (Orden de 31 de julio de 1972).

Pesca marítima de recreo (Orden de 27 de septiembre de 1968, ampliado el Reglamento de 3 de diciembre de 1963 en su artículo 14).

Autorizaciones para actividades marítimas turístico-deportivas (Orden de 21 de marzo de 1968).

Normas para evitar derrames de hidrocarburos por refinerías y petroleros (Orden de 28 de julio de 1969).

Reglamento de Policía de aguas y cauces públicos de 14 de noviembre de 1958.

Resolución de 23 de abril de 1969 sobre vertido de aguas residuales.

Vertido de aguas residuales en los ríos (Orden de 9 de octubre de 1962).

Orden de 31 de mayo de 1960 dando normas de carácter general sobre piscinas.

Decreto de 10 de septiembre de 1966 sobre Ordenación de embalses.

Decreto de 15 de julio de 1965 sobre desinfección, desensetación y desratización.

Orden de 28 de julio de 1966 sobre acampadas (Camping).»

Lo que se hace público a los efectos indicados, pudiendo por las Alcaldías publicarse bandos pertinentes poniendo en conocimiento del público las medidas que se trata de adoptar.

Barcelona, 10 de julio de 1975. — *El Gobernador civil, RODOLFO MARTÍN VILLA.*

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

SUBASTAS Y CONCURSOS

SUBASTAS

Se anuncia subasta de las obras de construcción del grupo escolar en la zona Aluminio-Seat, por el tipo de 45.359.551 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración de las obras será de 12 meses.

El pago se efectuará con cargo al Presupuesto ordinario.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 331.798 ptas.; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 ptas. y reintegradas con sello municipal de 9.085 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la subasta de las obras de construcción del grupo escolar en la zona Aluminio-Seat, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Delegación de Servicios de Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los once hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Barcelona, 11 de julio de 1975. — *El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.*

Se anuncia subasta de las obras de construcción del grupo escolar en la Avenida del Hospital Militar, por el tipo de 36.381.111 ptas., según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración de las obras será de doce meses.

El pago se efectuará con cargo al Presupuesto ordinario y subvención del Ministerio de Educación y Ciencia.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 261.906 ptas.; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 ptas. y reintegradas con sello municipal de 7.285 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la subasta de las obras de construcción del grupo escolar en la Avenida del Hospital Militar, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Delegación de Servicios de Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los once hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Barcelona, 11 de julio de 1975. — *El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.*

Se anuncia subasta relativa a la Contrata núm. 2 del Presupuesto de Urbanismo 1974 (pavimentación de las calles Llivia, Viñals, Fluviá, Gas, Marruecos, Provencals y Sicilia, por el tipo de pesetas 13.679.090, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración de las obras será de 6 meses.

El pago se efectuará con cargo al Presupuesto Especial de Urbanismo 1974.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 148.395 ptas.; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 ptas. y reintegradas con sello municipal de 2.745 ptas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la subasta relativa a la Contrata núm. 2 del Presupuesto de Urbanismo 1974 (pavimentación de las calles Llivia, Viñals, Fluviá, Gas, Marruecos, provencals y Sicilia, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Delegación de Servicios de Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Barcelona, 2 de julio de 1975. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Se anuncia segunda subasta de las obras de alcantarillado en el Paseo de Verdún, por el tipo de 6.046.772 pesetas, según el proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración de las obras será de 8 meses.

El pago se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 90.468 ptas.; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Tim-

bre de 3 ptas. y reintegradas con sello municipal de 1.225 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han la segunda subasta de las obras de alcantarillado en el Paseo Verdún, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Delegación de Servicios de Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Barcelona, 11 de julio de 1975. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Se anuncia segunda subasta de las obras para la instalación de alumbrado público en la calle Escornalbou, por el tipo de 552.102 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración de las obras será de treinta días.

El pago se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 11.042 ptas.; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 ptas. y reintegradas con sello municipal de 125 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la segunda subasta de las obras de Instalación de alumbrado público en la calle Escornalbou, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en

sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Delegación de Servicios de Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Barcelona, 10 de julio de 1975. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Se anuncia segunda subasta de los trabajos de instalación de alumbrado público en la calle Emancipación, entre las calles de Escuelas Pías y Madrid, por el tipo de 535.128 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración de las obras será de treinta días.

El pago se efectuará con cargo al Presupuesto Especial de Urbanismo 1972.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 10.703 ptas.; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 ptas. y reintegradas con sello municipal de 125 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la segunda subasta de los trabajos de instalación de alumbrado público en la calle Emancipación, entre las calles de Escuelas Pías y Madrid, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Delegación de Servicios de Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los once hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Barcelona, 2 de julio de 1975. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

Se anuncia segunda subasta de los trabajos de instalación de alumbrado público en la calle Valencia, entre Paseo San Juan y Rogent, por el tipo de 1.439.546 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración de los trabajos será de cuarenta y cinco días.

El pago se efectuará con cargo al Presupuesto Especial de Urbanismo 1972.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 26.573 ptas.; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 ptas. y reintegradas con sello municipal de 305 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la segunda subasta de los trabajos de instalación de alumbrado público en la calle Valencia, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Delegación de Servicios de Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los once hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Barcelona, 2 de julio de 1975. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Se anuncia segunda subasta de las obras de alcantarillado de la calle del Fuego, entre las de Meta-lúrgia y Acero, por el tipo de 1.172.848 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración de las obras será de dos meses.

El pago se efectuará con cargo al Presupuesto Especial de Urbanismo 1974.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 22.593 ptas.; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 ptas. y reintegradas con sello municipal de

245 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la segunda subasta de las obras de alcantarillado de la calle del Fuego, entre las de Meta-lúrgia y Acero, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Delegación de Servicios de Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Barcelona, 4 de julio de 1975. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Se anuncia segunda subasta de los trabajos y suministros para la instalación de alumbrado público en la calle Acacias, por el tipo de 444.486 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de obras públicas de esta Secretaría general.

La duración de los trabajos será de veinte días. El pago se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 8.890 ptas.; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 ptas. y reintegradas con sello municipal de 105 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la segunda subasta de los trabajos y suministros para la instalación de alumbrado público en la calle Acacias, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en

sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Delegación de Servicios de Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Barcelona, 9 de julio de 1975. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

CANCELACION DE GARANTIAS

Finalizados los trabajos del suministro de 22 aparatos destinados a la instalación de alumbrado público en la calle Emancipación, entre las calles de Escuelas Pías y Madrid, adjudicadas a Greco Iluminación Española, S.A., se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicha sociedad, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 2 de junio de 1975. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Finalizadas las obras correspondientes a la contrata para el suministro e instalación de semáforos destinados a la ordenación del tráfico de la ciudad, adjudicadas a Enclavamientos y Señales, S.A., se hace público, a los efectos de cancelación de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicha sociedad, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 18 de junio de 1975. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Finalizadas las obras de urbanización de la calle Rosés, entre las de Jaquart y Juan Güell, adjudicadas a don Juan, doña María y doña Mercedes Niñerola Melich y a don Francisco Roselló Folch, conjunta y solidariamente, se hace público a los efectos de cancelación de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dichos adjudicatarios, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 27 de junio de 1975. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

Finalizadas las obras de urbanización de la calle Rosés, entre las de Galileo y Jaquart, adjudicadas a don Francisco Roselló Folch, en nombre y representación de I. Calvet, S.A., don Jacinto Cusó Carcerell y doña Rosa y don Andrés Cusó Calvet, y don José y doña María Tusqué Arraud, conjunta y solidariamente, se hace público, a los efectos de cancelación de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dichos adjudicatarios, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 27 de junio de 1975. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

EXTRAVIOS

Don Rafael Melendo Pacheco con domicilio en San Adrian del Besos, Avda. José Antonio, 4, solicita duplicado por pérdida del original del carnet municipal de conductor de auto-taxi núm. 30.663, expedido a su nombre.

La persona que lo tuviera en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Servicios municipales de esta Secretaría general, situado en la planta cuarta del edificio de Estadística (Avenida Puerta del Angel, números 8 y 10), o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 9 de julio de 1975. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Don Andrés Teruel Barquero con domicilio en San Adrian del Besos, Argentina, 2, solicita duplicado por pérdida del original del carnet municipal de conductor de auto-taxi núm. 18.421, expedido a su nombre.

La persona que lo tuviera en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Servicios municipales de esta Secretaría general, situado en la planta cuarta del edificio de Estadística (Avenida Puerta del Angel, números 8 y 10), o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 3 de julio de 1975. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Don Adolfo Mendez Pulido con domicilio en Castillejos, 305, en esta ciudad, solicita duplicado por pérdida del original del carnet municipal de auto-taxi núm. 16.291, expedido a su nombre.

La persona que lo tuviera en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Servicios municipales de esta Secretaría general, situado en la planta cuarta del edificio de Estadística (Avenida

Puerta del Angel, números 8 y 10), o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 3 de julio de 1975. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

EXPOSICION AL PUBLICO

El expediente relativo al «Estudio de modificaciones de rasantes de la calle de Gallechs, entre la de sin nombre y la Avenida de Federico Rahola», estará expuesta al público en el Negociado de planeamiento de la Secretaría general durante un mes, contado a partir de la inserción en el *Boletín Oficial de la provincia*.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualesquiera de los extremos de dicho proyecto.

Barcelona, 25 de junio de 1975. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

La Comisión ejecutiva acordó, en sesión de 24 de octubre de 1973, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de instalación de alumbrado en el paseo de Verdún, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 976.500 pesetas, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de mil setecientos cuarenta pesetas con noventa y cinco céntimos, por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 4.892 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, 15, 4.º), de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 17 de junio de 1975. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 26 de septiembre de 1973, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de instalación de alumbrado en la calle del Arte de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de pesetas 570.000, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que

establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de seiscientos treinta y cinco pesetas con ochenta y cuatro céntimos, por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 4.907 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, 15, 4.º), de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 17 de junio de 1975. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 26 de septiembre de 1973, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de instalación de alumbrado en la calle de Padilla, entre la de Industria y la Ronda del Guinardó, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de pesetas 1.284.000, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de mil trescientas doce pesetas con cincuenta y ocho céntimos, por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 4.908 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, 15, 4.º), de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 17 de junio de 1975. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

ENAJENACION

Transcurrido el plazo de reclamaciones que fue abierto para que pudieran presentarlas los interesados a quienes afectaren los expedientes de enajenación de vehículos abandonados en la vía pública, tramitados conforme a lo previsto en el art. 615 del Código Civil y en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de febrero de 1974, se convoca la precedente subasta, que se celebrará, por pujas a la llana, en las oficinas de la Jefatura de la Policía Municipal, Avenida de la Técnica, Montjuich, el 15 de julio de 1975, a las 10 de la mañana.

Los vehículos que se expresan en la siguiente relación podrán ser examinados en los locales de la citada Jefatura, durante las obras de 10 a 13 y de 16 a 18, todos los días que no sean festivos hasta el anterior a la fecha en que haya de verificarse la subasta.

El importe de los anuncios será de cargo de los adjudicatarios.

Relación que se cita

Clase	Marca	Matrícula	Tipo subasta	Pesetas
Turismo	Renault-G	B-298446		900
Moto-side.	Vespa	B-162167		300
Moto	Ducatti	B-564056		1.200
Moto	Ducatti	B-380022		1.500
Turismo	Seat 600	B-207628		3.000
Turismo	Seat 600	B-183824		3.000
Moto	Ossa	CO-49308		900
Moto	Montesa	B-244622		300
Moto	Sanglas	B-105522		900
Moto	Ossa	B-493016		900
Moto	Ossa	T-13714		300
Moto	Derbi	J-25034		900
Turismo	Seat 850 C	B-605625		12.000
Turismo	Simca 1.000	B-341478		15.000
Turismo	Renault-G	B-371338		3.000
Moto	Vespa	B-340993		600
Turismo	Seat	B-303219		600
Turismo	Seat 1.400 C	M-264460		6.000
Turismo	Seat 600	M-517334		900
Turismo	Seat 850	B-6247-P		3.000
Turismo	Seat 600	B-285800		12.000
Turismo	B.M.W.	B-620826		66.000
Moto	Vespa	SE-84422		300
Turismo	Seat 1.500	B-480228		21.000
Turismo	Renault 4-4	B-111961		600
Moto	Peugeot	PM-22281		300
Turismo	Seat 1.500	L-21163		3.000
Moto	Ducatti	SE-70299		300
Turismo	Seat 850	B-655391		18.000
Turismo	Renaul 8	B-572205		27.000
Turismo	Seat 600	PM-115639		1.500
Turismo	Seat 600	B-459695		3.000
Furgoneta	Sava	NA-44982		6.000
Turismo	Seat 600	VA-26422		600
Turismo	Seat 600	B-191228		900
Turismo	Seat 600	B-415835		900
Turismo	Seat 600	B-310242		900
Moto	Vespa	CO-50800		300
Moto	Vespa	B-296013		300
Turismo	Seat 600	B-311283		900
Turismo	Seat 600	M-458842		900
Moto	Agusta	TF-20526		300
Turismo	Seat 600	B-238196		1.500
Moto	Vespa	B-260543		300
Moto	Vespa	B-595281		600
Turismo	Seat 600	B-247622		600
Turismo	Seat 600	B-307303		600
Turismo	Seat 600	B-242453		900
Turismo	Seat 600	B-369823		900
Turismo	Seat 600	MA-28105		600
Moto	Vespa	B-220144		300
Turismo	Renault-D	B-268785		900
Turismo	Citroen 2HP	B-377884		1.200
Turismo	Seat 850	B-514364		900
Turismo	Citroen 2HP	B-422031		1.500
Turismo	Seat 850	B-528960		1.500
Turismo	Seat 600	B-227471		900
Furgoneta	D.K.W.	B-502124		15.000
Moto	Vespa	B-584153		900
Turismo	Ford-T	B-397064		3.000
Moto-side.	Lambretta	B-171488		300
Furgoneta	Citroen 2HP	SS-70529		600
Turismo	Seat 600	B-263136		600
Turismo	Renault-O	B-341183		900
Moto	Vespa	B-230365		300
Moto	Vespa	PM-63838		300
Moto	Vespa	B-368543		600

Clase	Marca	Matrícula	Tipo subasta Pesetas	Clase	Marca	Matrícula	Tipo subasta Pesetas
Moto	Vespa	B-577757	600	Turismo	Seat 600	B-437987	900
Moto	Vespa	B-362038	900	Turismo	Seat 600	A-72670	900
Turismo	Simca 1.000	B-492488	12.000	Turismo	Seat 600	B-388589	1.200
Moto-side.	Lambretta	B-530260	900	Furgoneta	Citroen 2HP	B-316861	900
Turismo	Skoda	M-291398	1.500	Furgoneta	Renault 4L	B-498292	1.500
Turismo	Seat 1.500	BI-77021	3.000	Furgoneta	Citroen 2HP	B-456521	1.500
Moto	Vespa	M-204909	300	Turismo	Renault-D	B-226025	900
Moto	Montesa	B-122103	300	Turismo	Simca 1.000	B-527472	900
Moto	Lambretta	B-367821	600	Turismo	Seat 600	B-401029	6.000
Moto	Montesa	B-173994	300	Turismo	Renault-G	B-432677	1.500
Turismo	Seat 600	B-250449	900	Moto	Montesa	Z-50343	300
Turismo	Seat 600	T-41712	900	Turismo	Seat 600	M-488573	1.500
Turismo	Simca 1.000	LU-30640	300	Moto	N.S.U.	B-127675	300
Triciclo	Vespacar	B-244137	300	Camión	Sava	B-760288	6.000
Turismo	Seat 600	B-323770	900	Camión	Sava	B-760286	6.000
Turismo	Renault-G	B-411517	900	Camión	Ebro	B-625810	3.000
Turismo	Renault-O	B-347651	300	Camión	Sava	B-474831	3.000
Moto	Vespa	B-126118	300	Camión	Ebro	Carece	3.000
Turismo	Dodge	M-662259	9.000	Camión	Sava	B-474830	3.000
Moto	Ducatti	PM-51465	3.000	Camión	Ebro	Carece	3.000
Turismo	Seat 1.500	B-673380	6.600				
Turismo	Seat 1.500	B-321302	1.200	Restos:			
Turismo	Renault-D	B-252118	900	20 turismos	Seat	Carecen	7.200
Turismo	Renault 4L	B-541801	6.000	4 turismos	Citroen 2HP	Carecen	2.400
Turismo	Seat 600	B-617058	3.000	5 turismos	Citroen DS	Carecen	16.500
Turismo	Seat 850	B-539069	1.500	7 turismos	Fiat	Carecen	14.700
Turismo	Seat 600	B-774214	18.000	4 turismos	Simca	Carecen	5.100
Furgoneta	Citroen 2HP	B-341887	600	5 turismos	Peugeot	Carecen	12.000
Turismo	Citroen 2HP	B-425506	600	5 turismos	Ford	Carecen	16.500
Turismo	Morris-Mini	SE-0190-A	3.000	4 turismos	Renault-D	Carecen	3.000
Turismo	Morris-Mini	B-740661	3.000	3 turismos	Renault 8	Carecen	7.500
Turismo	Dodge	M-517422	6.000	1 turismo	Renault-R	Carece	3.000
Moto	Lambretta	SH-3508	300	2 turismos	Renault 4L	Carecen	4.500
Moto	Lube-NSU	B-126566	1.500	4 turismos	Opel	Carecen	7.500
Moto	Bultaco	B-490901	300	1 turismo	Buick	Carece	6.000
Moto	Bultaco	B-284137	600	1 turismo	B.M.W.	Carece	900
Turismo	Seat 600	B-268191	1.500	1 turismo	Mercedes	Carece	6.000
Turismo	Seat 600	B-269748	900	1 turismo	Trinph	Carece	3.000
Turismo	Seat 1.400 B	B-118243	1.500	1 turismo	Toyota	Carece	3.000
Moto	Vespa	B-221591	300	1 turismo	Volvo	Carece	3.000
Turismo	Seat 600	B-512250	300	1 turismo	Skoda	Carece	3.000
Turismo	Seat 600	M-219962	600	1 turismo	Volsley	Carece	3.000
Turismo	Citroen-B	M-632672	21.000	1 turismo	Plymohut	Carece	3.000
Turismo	Simca 1.000	B-505225	1.200	1 turismo	Turnier	Carece	3.000
Turismo	Citroen 2HP	T-34475	600	1 turismo	Morris	Carece	600
Moto	Vespa	T-22078	300	2 turismos	Volkswagen	Carecen	6.000
Turismo	Simca 1.000	B-482839	18.000	1 furgoneta	Renault 4L	Carece	300
Turismo	Ford T	V-120019	27.000	4 furgonetas	Volkswagen	Carecen	18.000
Turismo	Seat 1.500	B-465976	9.000	3 furgonetas	Citroen 2HP	Carecen	1.200
Moto	Lambretta	GE-29160	300	1 furgoneta	Talmes	Carece	3.000
Turismo	Seat 600	M-269470	600	1 autocar	Sava	Carece	6.000
Moto	Lambretta	B-551752	300				
Moto	Vespa	B-276882	600				
Turismo	Seat 600	B-425868	900				
Turismo	Seat 1.500	B-373163	6.000				
Turismo	Seat 600	B-492844	9.000				

Barcelona, 18 de junio de 1975. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

LICENCIAS DE OBRAS

Relación de licencias de Obras Mayores concedidas durante la segunda decena de mayo de 1975.

Caja de Ahorros Sgda. Familia	Caspe, 122-128	3 s. s/s. e. 6 p. a. desván - maq. ascensor (41 v.)
Saldaña y Figa, S. A.	Camprecios, 16	S/s. e. 2 p. y a. (9 v.)
Cooperativa Viv. Montseny	Pallars, 392	S. bajos y entlo. - Edif. escolar.
Angel Serrano	Dr. Roux, 74	Ampliar piso ático.
Diaga, S. A.	Francolí, 45-49	S. s/s. e. 4 p. a. desván (52 v.)
LA-RA-YA, S. A.	Calle L, Sector E	Edificio ind. de pl. baja y altillo.
	Polígono Zona Franca	

Orfeo Gracienc
Alfredo Pérez

Ramón Juve
María Baillo
Ricardo Gutiérrez
Martín Pla Marsá
Constr. Juan Lluís, S. A.

Cooperativa de Viviendas
La Constancia
José Alfonso y otros
Nuevas Industrias
Metalúrgicas Unidas
Fomento Barcelonés
de Inversiones
Murtra, S. A.
José González
Francisco Hernández
Layetana, S. A.
Juan Pelayo Mañas
Librerías de Ferrocarriles, S. A.
Mariano F. Aguilar

Luis Carulla
Ince, S. A.
Jaime Teixidó

Parking Mafer, S. L.
Caladon, S. A.

Inmobiliaria Temon
Antonia Mena
Miguel Soldevila
Hilario Matarrubia
Inmobiliaria Gero
T.A.B.O.S.A.

Asturias, 83
P.º Ntra. Sra. Coll, 102

Av. Gmo. Franco, 550
Merced, 4
Del Arte, 83-85

Trav. Corts, 369

P.º Ntra. Sra. Port, 337

La Fransa, 16
Leyva, 16

Alí-Bey, 11

Horno, 1
Alonso Cano, 14
Carolinas, 23
Avda. José Antonio, 639
Del Arte, 92
Avda. Infanta Carlota, 131
San Salvador, 131

Av. Gmo. Franco, 295
San Elías, 29-35
Muntaner, 193

Valencia, 500-502
Avda. Mistral, 4-12
Viladomat, 65-67
Rafael Batlle, 20
Convenio, 51-53
Ramón Rocafull, 69
Santander, 71
Torre Pardals, 9
Santa Amelia, 12

2 s. s/s. e. 4 p. a. (49 v.)
S. s/s. e. 2 p. y a. por Ntra. Sra. Coll
y s/s. e. 2 p. a. d. Beato Almató
(8 v.)

Reforma interior piso 3.º-1.ª
Practicar abertura.
Modif. proyecto.

S. s/s. e. 7 p. a. adelantado y desván
por Trav. Corts y s. s/s. y e. por
Taquígrafo Garriga (24 v.)

S. s/s. e. 5 p. a. desván (compuesto
de 5 casas) (140 v.)

S/s. e. 4 p. a. desván (12 v.)
Modif. aberturas en fachada.

Obras interiores en piso pral.

Adic. pl. s., como modif. de proyecto.

S. s/s. e. 2 pl. y a. (4 v.)

S/s. e. 3 p. y a.

4 s. s/s. e. 7 p. a.

S. s/s. e. 3 p. a. d.

Reforma interior en s/s.

S. s/s. e. 3 p. y a. por calle Rabassa y
s. s/s. e. 2 p. y a. por San Salvador.

Modif. proyecto.

S/s. e. 7 p. cubierta (2.ª fase).

Reconstrucción de elementos decora-
tivos en azotea.

Modificación proyecto.

Modif. proyecto.

Ampliación 2 pl. s. y bajos.

S/s. e. 2 pl. y a. (7 v.)

S. s/s. e. 2 p. y a. (11 v.)

Modif. proyecto.

S/s. e. 3 p. a. d. (11 v.)

2 s. s/s. e. 9 pl. y d. (40 v.)

2 x/a. e. 4 p. a. (19 v.)
 2 x/a. e. 2 p. y a. por Ntra. Sra. Coll
 y x/a. e. 2 p. a. d. Beato Alvaro
 (8 v.)
 Helorina interior piso 3.º-L.
 Practica abierta.
 Mobili. proyecto.
 2 x/a. e. 7 p. a. adelantada y desván
 por Ntra. Sra. y a. e. por
 Tardaguera Gortia (24 v.)
 2 x/a. e. 2 p. a. desván (compuato
 de 5 casas) (110 v.)
 2 x/a. e. 4 p. a. desván (12 v.)
 Mobili. abstrusa en fachada.
 Obras interiores en piso prin.
 Adic. pl. e. como mobili. de proyecto.
 2 x/a. e. 2 pl. y a. (4 v.)
 2 x/a. e. 2 p. y a.
 4 x/a. e. 7 p. a.
 2 x/a. e. 3 p. a. d.
 Helorina interior en a.
 2 x/a. e. 3 p. y a. por calle Robasa y
 a x/a. e. 2 p. y a. por San Salvador.
 Mobili. proyecto.
 2 x/a. e. 7 p. cubierta (2.º fase).
 Reconstrucción de elementos decor.
 tivos en azotea.
 Modificación proyecto.
 Mobili. proyecto.
 Ampliación 2 pl. a. y bajos.
 2 x/a. e. 2 pl. y a. (7 v.)
 2 x/a. e. 2 p. y a. (11 v.)
 Mobili. proyecto.
 2 x/a. e. 1 p. a. d. (11 v.)
 2 x/a. e. 9 pl. y d. (40 v.)

Asturias, 83
 P.ª Ntra. Sra. Coll, 102
 Av. Gmo. Franco, 250
 Marcol, 4
 Del Arte, 83-82
 Trav. Corta, 389
 P.ª Ntra. Sra. Port, 337
 La Fama, 10
 Laya, 10
 Air-Boy, 11
 Horno, 1
 Alonso Cano, 14
 Carolinas, 22
 Avda. José Antonio, 699
 Del Arte, 92
 Avda. Infanta Carlota, 181
 San Salvador, 131
 Av. Gmo. Franco, 295
 San Elias, 29-22
 Muntaner, 192
 Valencina, 200-202
 Avda. Miral, 4-12
 Vilahomar, 62-67
 Balaz. Balles, 20
 Convento, 21-23
 Ramón Roselló, 69
 Santalder, 71
 Torre Fardale, 9
 Santa Amalia, 12

Orde Graciosa
 Alcido Pérez
 Ramón Juvet
 Maria Baillo
 Ricardo Gutiérrez
 Martín Pla Masas
 Constr. Juan Lluis S. A.
 Cooperativa de Viviendas
 La Constante
 José Alfonso y otros
 Nuevas Industrias
 Metalúrgicas Unidas
 Fomento Barcelonés
 de Inversiones
 Murta, S. A.
 José González
 Francisco Hernández
 Lajeta, S. A.
 Juan Pelayo Masas
 Librerías de Perocarriles, S. A.
 Mariano F. Aguilas
 Luis Carulla
 José S. A.
 Jaime Teixido
 Paving Mator, S. J.
 Galadon, S. A.
 Inmobiliaria Tanco
 Antonia Mena
 Miguel Soldevila
 Hilario Matarrubia
 Inmobiliaria Gero
 T.A.B.O.S.A.